

RocaJunyent

Protocolo de uso de las
Tecnologías de la Información y la
Comunicación (TIC)



Texto protegido por el Registro de la
Propiedad Intelectual: N° B-2018-16

Información sobre este documento

Identificación del protocolo	Protocolo sobre uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
Categoría del protocolo	Protocolo procedimental
Apartado del Código Ético que desarrolla	Apartados XII y XIII
Relación con otros protocolos	Manual de Prevención de Delitos
Políticas empresariales relacionadas	Convenio Colectivo
Unidad de negocio o área a la que afecta	Todos los usuarios de la red corporativa de Grupo mercantil RocaJunyent
Personal destinatario	Comisión de Auditoría y Cumplimiento Recursos Humanos <i>Compliance Officer</i> Delegados de cumplimiento de las filiales Encargados de cumplimiento de las delegaciones
Responsable de su vigilancia	<i>Compliance Officer</i> <i>Delegados de cumplimiento de las filiales</i> <i>Comisión de Auditoría y Cumplimiento</i>
Fecha de aprobación	21-09-2017
Fecha de entrada en vigor	01-01-2018
Firmas de aprobación	ALEJANDRO LLEVAT SECRETARIO CONSEJO ADMINISTRACIÓN

I. Disposiciones generales

Art. 1 Objeto

El presente Protocolo tiene por objeto establecer una regulación específica sobre el uso de los recursos relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) del Grupo mercantil ROCAJUNYENT (en adelante, Grupo mercantil RocaJunyent).

Art. 2 Definición de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

1. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son aquellas herramientas informáticas (hardware y software) que permiten procesar, almacenar, sintetizar, recuperar y presentar información expuesta de forma variada.
2. Constituyen exponentes de estas tecnologías, entre otros, con ánimo descriptivo y no exhaustivo: ordenadores personales, proyectores multimedia, internet, teléfono móvil y tabletas.
3. También se aplicará el presente Protocolo a la información recogida en soporte no automatizado o en papel.

Art. 3 Principio de confidencialidad

El presente Protocolo descansa sobre el principio de confidencialidad como elemento transversal.

II. Derecho a la información de la política empresarial de TIC a los usuarios de Grupo Mercantil RocaJunyent

Art. 4 Objeto

1. El Grupo mercantil RocaJunyent desarrollará una política empresarial del uso de los recursos TIC, que incluirá también los soportes no automatizados o en papel.
2. Las normas integradoras de esta política serán puestas en conocimiento de todos los usuarios del Grupo mercantil RocaJunyent, y deberán incluirse en la documentación a entregar al personal en el momento de la contratación, de forma

que se pueda acreditar la puesta a disposición de la política ante terceros en caso de conflicto.

3. El Grupo mercantil RocaJunyent transmitirá a sus usuarios de forma clara, precisa y fácilmente accesible su política TIC y uso de la información.

III. Deber de formación en política empresarial de TIC y uso de la información

Art. 5 Objeto

El Grupo mercantil RocaJunyent se encargará de la formación de los usuarios implicados (en particular, los usuarios de ficheros ya sean automatizados o no), así como de informar de las eventuales sanciones en caso de no cumplir con la política del Grupo mercantil RocaJunyent.

IV. Dirección y control de la actividad laboral

Art. 6 Alcance

1. El Grupo mercantil RocaJunyent, de conformidad con lo previsto en la normativa y jurisprudencia vigente en cada momento, podrá adoptar las medidas de vigilancia y control que estime más oportunas para verificar el cumplimiento por el usuario de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a sus derechos.
2. Dichas medidas deberán utilizarse de forma proporcional, idónea y no excesiva.

Art. 7 Control de medios productivos corporativos

1. Podrá existir, de acuerdo con la jurisprudencia y normativa vigente en cada momento, un control de los equipos informáticos por parte del Grupo mercantil RocaJunyent por (i) la necesidad de coordinar y garantizar la continuidad de la actividad laboral en los supuestos de ausencias de los usuarios, (ii) la protección del sistema informático del Grupo mercantil RocaJunyent, que puede ser afectado negativamente por determinados usos, y (iii) la prevención de responsabilidades que para el Grupo mercantil RocaJunyent pudieran derivar también algunas formas ilícitas de uso frente a terceros.
2. El Grupo mercantil RocaJunyent podrá controlar, siguiendo lo establecido en la normativa y jurisprudencia vigentes en cada momento, los medios productivos

Texto protegido por el Registro de la Propiedad Intelectual: N° B-2018-16

Protocolo de uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)

rocajunyent.com
RocaJunyent

corporativos para verificar el cumplimiento por los usuarios de sus obligaciones y deberes laborales.

3. A tal efecto, se entenderá por medios productivos corporativos aquellos que el Grupo mercantil RocaJunyent pone a disposición de los usuarios para el desarrollo de su actividad laboral.
4. En el marco de su facultad de control de la actividad del empleado, el Grupo mercantil RocaJunyent estará legitimado para realizar, entre otras, las siguientes intervenciones:
 - Control de ordenadores, dispositivos portátiles y cuentas de correo corporativos mediante instrumentos (programas) informáticos de intervención.
 - Intervención de líneas telefónicas titularidad del Grupo mercantil RocaJunyent.

Art. 8 Monitorización de sesiones de acceso a internet

1. Con el fin de prevenir un uso fraudulento, ilegal, abusivo o no autorizado, el Grupo mercantil RocaJunyent, y de acuerdo con la normativa legal y jurisprudencia vigentes, podrá monitorizar y comprobar cualquier sesión de acceso a Internet.
2. El Grupo mercantil RocaJunyent definirá y comunicará claramente a los usuarios en qué condiciones se autoriza la utilización de Internet a través de los medios puestos a su disposición, indicándoles los elementos a los que no pueden acceder, visualizar o copiar.
3. Deberá informarse a los usuarios de los sistemas instalados para impedir el acceso a algunos sitios o para detectar una posible utilización abusiva.
4. La política del Grupo mercantil RocaJunyent deberá especificar, cuando proceda, el uso que se hará de los datos recogidos sobre las personas que visitaron sitios específicos.

Art. 9 Revisión del correo electrónico

1. El Grupo mercantil RocaJunyent podrá revisar los mensajes de correo electrónico de los usuarios de la red corporativa y los archivos LOG del servidor.
2. La revisión de correos electrónicos sólo se podrá realizar con aquellos que hayan sido previamente leídos por el usuario.
3. El medio de control empleado deberá ser, en todo caso, estrictamente proporcionado.

Art. 10 Expectativa de uso privativo de medios productivos corporativos

1. El correo electrónico debe ser usado únicamente para la comunicación de aspectos relacionados con la actividad del Grupo mercantil RocaJunyent y/o el cumplimiento de las obligaciones legales y/o laborales.
2. No obstante, el Grupo mercantil RocaJunyent reconoce la existencia de la expectativa de un uso privativo moderado y razonable de los medios por parte del usuario.
3. El usuario de la cuenta de correo electrónico deberá ser advertido de que, al realizarse las copias de seguridad de los correos electrónicos, no es posible distinguir entre los emails de carácter personal y los profesionales.

Art. 11 Instalación de micrófonos y cámaras

1. Igualmente en uso de su facultad de control de la actividad del empleado, y de conformidad con la normativa y jurisprudencia vigente en cada momento, el Grupo mercantil RocaJunyent estará legitimado para realizar la instalación de micrófonos y cámaras en determinadas zonas del centro de trabajo.
2. En concreto, el Grupo mercantil RocaJunyent podrá instalar de forma visible micrófonos y cámaras en estancias comunes como recepciones, halls, salas de juntas u otras similares; siempre y cuando el Grupo RocaJunyent informe debidamente a los usuarios de la utilización de dichos medios, así como de las finalidades de éstos.
3. Asimismo, el Grupo mercantil RocaJunyent podrá realizar grabaciones y escuchas particulares aleatorios de las llamadas telefónicas realizadas por los usuarios,

siempre y cuando informe debidamente a los usuarios de dichos controles, así como de las finalidades de éstos.

V. Registros sobre el usuario, su taquilla, efectos personales y medios productivos privativos

Art. 12 Objeto

1. De conformidad con la normativa y jurisprudencia vigente en cada momento, el Grupo mercantil RocaJunyent estará facultado para practicar registros en la persona del usuario, su taquilla y efectos personales, así como los medios productivos privativos del usuario.
2. Se entenderá por medios productivos privativos del usuario aquéllos que, siendo de su titularidad, éste utiliza para el desempeño de su actividad laboral.

Art. 13 Alcance

La facultad excepcional prevista en este apartado se encuentra sometida a los siguientes límites:

- La intervención debe ser necesaria para la protección del patrimonio empresarial y del de los demás usuarios del Grupo mercantil RocaJunyent, así como para la de otros intereses relevantes para la sociedad y sus usuarios.
- Debe realizarse dentro del centro de trabajo y en horas de trabajo, para garantizar la presencia del usuario o, en su caso, la asistencia de un representante legal de los trabajadores o, en su ausencia del centro de trabajo, de otro usuario del Grupo mercantil RocaJunyent siempre que ello fuera posible.
- Habrá de respetar al máximo la dignidad e intimidad del usuario.
- Debe ser idónea, esto es, útil para conseguir el fin legítimo pretendido; necesario, esto es, el mecanismo menos restrictivo para alcanzar el objetivo; y, finalmente, proporcionado en sentido estricto, de tal modo que el objetivo perseguido, fundado en la existencia de sospechas, compense la restricción individual.
- Deberá recogerse en la correspondiente acta, que transcribirá de modo claro y veraz el contenido de la intervención efectuada.

VI. Controles específicos

Art. 14 Medidas contra el hacking o allanamiento informático

El Grupo mercantil RocaJunyent adoptará medidas específicas contra el *hacking* o allanamiento informático, por ejemplo con ánimo descriptivo pero no exhaustivo, a través de la identificación y autenticación de usuarios y gestión de credenciales de usuarios, así como de todas aquellas medidas de seguridad tanto técnicas, organizativas o de gestión que puedan ser aplicables para garantizar la seguridad.

Art. 15 Controles específicos en materia de propiedad intelectual

1. En cumplimiento de la normativa sobre propiedad intelectual, el Grupo mercantil RocaJunyent adoptará los controles específicos necesarios para evitar eventuales infracciones de derechos de autor.
2. A título ejemplificativo y sin ánimo de exhaustividad, el Grupo mercantil RocaJunyent estará facultado para realizar los siguientes controles:
 - Revisar los terminales mediante programas de auditoría de red o de puesto de trabajo.
 - Realizar inventarios de licencias de uso.
 - Elaborar listas de programas homologados.
 - Velar por la correlación entre las licencias existentes y los programas instalados.
 - Verificar el control de contenidos y bases de datos.

VII. Infracciones

Art. 16 Posibles infracciones del presente protocolo

Constituyen infracciones del presente Protocolo, sin perjuicio de su eventual consideración como infracción civil, laboral o penal, entre otras, las siguientes conductas:

- Destruir, alterar, inutilizar o de cualquier otra forma dañar los datos, programas o documentos electrónicos del Grupo mercantil RocaJunyent o de terceros.
- Obstaculizar intencionadamente el acceso de otros usuarios a la red.
- Enviar mensajes Spam.
- Introducir intencionadamente programas, virus, etc., que causen o sean susceptible de causar cualquier tipo de alteración en los sistemas informáticos de la entidad o de terceros.
- Introducir, descargar de Internet, reproducir, utilizar o distribuir programas informáticos no autorizados expresamente por el Grupo mercantil RocaJunyent, o cualquier otro tipo de obra o material cuyos derechos de propiedad intelectual o industrial pertenezcan a terceros, cuando no se disponga de autorización para ello.
- Instalar copias ilegales de cualquier programa, incluidos los corporativos.
- Borrar cualquiera de los programas instalados legalmente.
- Introducir contenidos obscenos, inmorales u ofensivos.
- Descargar contenidos que vulnere derechos intelectuales de terceros.
- Revelar información secreta y de carácter personal relativa a clientes y miembros del Grupo mercantil RocaJunyent.
- Acceder a información secreta del Grupo mercantil RocaJunyent, estando facultado para dicho acceso, revelarla a terceros.

- Utilizar privativamente los medios del Grupo mercantil RocaJunyent más allá de lo razonable, abusando, de este modo, de la buena fe contractual.